DICTAMEN (A.J.) – D.G.O.C. N° 269 / 2013

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **CHRISTIAN E. RÍOS C. Abogado**
Asesoría Jurídica y Técnica - DGOC

REF. : **Solicitud de Adenda en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2012 "Adquisición de Combustibles para Dependencias del M.S.P. Y B.S.".-**

FECHA : 20 de septiembre de 2013.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

En relación al Memorando, por el cual el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita se tomen los recaudos necesarios para realizar Adendas a los Contratos N° 205, 206, 207, 208 y 209 celebrados en el marco del llamado de referencia, al respecto esta Asesoría Jurídica considera cuanto sigue:

Que, cabe destacar lo mencionado en el Memorándum D.E.C. N° 1202/13 de fecha 26/08/13, que textualmente dice: *"...que dichos contratos fueron suscritos por las partes en el mes de noviembre de 2.012, por lo que el tiempo para realizar "la emisión de las respectivas Órdenes de Compra dentro del plazo máximo de ejecución del contrato hasta el 31/12/2012" no es razonable, debido a que el contrato establece que "el saldo será proveído conforme a las necesidades de los servicios...".Además el plazo de vigencia de estos Contratos es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, según consta en la clausula supra mencionada. En atención a todo lo señalado, estamos ante un error de forma que debemos subsanar..."* (Sic.)

Que, se visualiza la justificación realizada por el Sr. Jorge Orzusa, Girador del Departamento de Giraduria de Gastos, por Memorándum D.G.G. N°1197/13 de fecha 22 de agosto de 2013, que textualmente dice:

"...Con relación a la Licitación Pública Nacional N° 20/2012 "Adquisición de Combustibles para Dependencias del M.S.P. y B.S., solicitamos las Adendas correspondientes a los contratos firmados con los proveedores adjudicados en el marco de la citada Licitación, en lo que se refiere al Plan de Entrega correspondiente a CUPOS.

Lo solicitado es con carácter de urgencia, considerando la existencia de expedientes con STR's generadas en el mes de julio, próximas a vencer..." (Sic.)

Por tanto los Contratos mencionados deberán modificarse solo y exclusivamente respecto a la clausula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE ENTREGAS:

DONDE DICE:

-PLAZO DE ENTREGA:

El saldo será proveído conforme a las necesidades de los servicios, quienes solicitarán a la Dirección Administrativa la emisión de las respectivas Órdenes de Compra dentro del plazo máximo de ejecución del contrato ***hasta el 31/12/2012***. Las entregas se realizarán en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Abog. Christian E. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

DEBE DECIR:

-PLAZO DE ENTREGA:

El saldo será proveído conforme a las necesidades de los servicios, quienes solicitarán a la Dirección Administrativa la emisión de las respectivas Órdenes de Compra dentro del plazo máximo de ejecución del contrato ***hasta el 31/12/2013.*** Las entregas se realizarán en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones, en cuanto al pedido realizado por el Departamento de Ejecución de Contratos, en los términos aducidos por el Memorándum D.E.C. Nº 1202/13, por lo que esta Asesoría recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la eventual firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato N° 205, 206, 207, 208 y 209/12 celebrado con las empresas Copetrol, Petrosur, Barcos & Rodados, Fabiola S.A. y Estación Bahía S.R.L.

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Cristian E. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido LORENA AQUINO
Fecha 20/09/13 Hora 16:59
Nº 449 Firma